En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas con doce minutos del día diez de enero de dos mil veinticuatro, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la sala de juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, Vocales del Comité, así como la LIC. VALERIA ARRIAGA VELASCO, Secretaria del Comité. Asimismo, se encuentra presente el LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, Contralor Interno del Organismo, en calidad de Invitado, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información confidencial y versiones públicas de 10 proyectos de Declaraciones de Situación Patrimonial de servidores públicos de la CEDHV, propuestas por la Contraloría Interna.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información confidencial y versión pública de un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, propuesto por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración.
5. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información reservada y versión pública del Documento de Seguridad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el Periodo 2024-2025.
6. Sometimiento a aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta al folio **300563723000147** planteada por la Secretaria Ejecutiva.
7. Elaboración y lectura del acta de asamblea

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como la Lic. Valeria Arriaga Velasco, Secretaria del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. ----------
---

2.- Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita a la secretaria que proceda a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. ----------
---

3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada mediante oficio CEDHV/OIC/002/2024 por el Contralor Interno, quien solicita la clasificación de información confidencial y aprobación de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial de servidores públicos de la Comisión presentadas durante el cuarto trimestre de 2023, en modalidades inicial y de conclusión, requeridas para la publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. ----------

Acto seguido, procedió a realizar la lectura del oficio y al finalizar cede el uso de la voz al Licenciado Adolfo Toss Capistrán, Contralor Interno, quien manifestó que en esta sesión se presentan 10 versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, 5 en la modalidad inicial y 5 de conclusión, de servidores públicos de la Comisión Estatal, presentadas durante el cuarto trimestre del año 2023, por lo cual solicita a este Órgano colegiado la aprobación de las versiones públicas que se elaboraron conforme al formato previamente aprobado por este Comité y enlista los servidores públicos que presentaron sus declaraciones. ----------

Acto seguido, pone a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia las versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial, solicitando que, de no haber observaciones sean aprobadas para poder dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Contraloría interna. Concluido lo anterior, los miembros del Comité proceden a la revisión de la documentación propuesta, la cual concluyó sin observaciones. ----------

Acto seguido, la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria proceda a recabar la votación de los integrantes, respecto a la aprobación de las 10 versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Comisión presentadas durante el cuarto trimestre de 2023, quedando aprobadas las propuestas por unanimidad de votos. ----------
---

4.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta de clasificación de información confidencial y versión pública de un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, presentado por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración para su publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. --

Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité la versión pública presentada por el Departamento de Recursos Humanos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previamente mencionadas, para proceder a su revisión. Concluida la revisión, la Secretaria del Comité procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobada por unanimidad de votos.

5.-En el desahogo del punto cinco del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes, la propuesta de clasificación de información reservada y versión pública del Documento de Seguridad de la

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el Periodo 2024-2025, presentada por la Unidad de Transparencia. ----------

Acto seguido, cede el uso de la voz a la Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal del Comité, quien manifestó lo siguiente: ----------

Que en la Sesión Ordinaria número 4 de fecha 8 de diciembre de 2023, este Comité aprobó el Documento de Seguridad que documenta las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el Periodo 2024-2025, conformado para dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En la misma Sesión, el Comité ordenó informar al Instituto, y elaborar una versión pública del documento testando las partes que deben ser reservadas aplicando en dicho momento la prueba de daño correspondiente. Por lo anterior, en seguimiento a esa instrucción, se presenta la versión pública en la que se reserva la información siguiente: ----------

En relación con el inventario de datos personales, se clasifica la relación de personas autorizadas; es decir, la relación del personal que tiene acceso a cada sistema; del catálogo de identificación de funciones y obligaciones, el nombre y cargo de los usuarios de cada sistema (esto solamente consta en formatos electrónicos); de las medidas de seguridad, la identificación de la seguridad aplicada al tratamiento de datos personales (formatos electrónicos); del análisis de riesgo, la descripción de los riesgos, la probabilidad, el valor cuantitativo y cualitativo, la gravedad, la calificación, el nivel de riesgo y el tratamiento o control operacional; del análisis de brecha, el tipo de medida, existencia, el tipo de seguridad, operatividad, deficiencia y observaciones; del Plan de Trabajo, las metas a corto, mediano y largo plazo, el cronograma de implementación y los resultados del procedimiento de seguimiento y control como son el nombre y resultados de las áreas revisadas. Por último, de las políticas internas y medidas preventivas, se propone clasificar las medidas físicas, técnicas y administrativas, así como las acciones de respuesta que las áreas administrativas implementarán al interior de la Comisión para garantizar la protección de los datos personales, en este caso, el apartado fue denominado implementación de medidas de seguridad. ----

Enseguida, pone a la vista de los integrantes del Comité, la versión pública del Documento de Seguridad para su revisión y aprobación final. A continuación, los miembros del Comité proceden a la revisión de la documentación propuesta, la cual concluyó sin observaciones. ----------

Acto seguido, la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria proceda a recabar la votación de los integrantes, respecto a la aprobación de la versión pública del Documento de Seguridad para el periodo 2024-2025 de la CEDHV, en la cual se ha testado la información reservada ordenada mediante Acuerdo CT-SO-CEDHV-04/08/12/2023 de este mismo Comité, quedando aprobada la propuesta por unanimidad de votos. ----------
---

6.- En el desahogo del punto seis del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada por la Secretaria Ejecutiva en relación a la respuesta a la solicitud de información con número de folio **300563723000147**, con solicitud de ampliación del plazo de respuesta. ----------

Acto seguido, la Secretaria del Comité procede a dar lectura a la propuesta contenida en el oficio CEDHV/SEJ/012/2024. Una vez terminada, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de votos. ----------

7.- Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 30 minutos para que la Secretaria del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. ----------

Se reanuda la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos, acto seguido, en uso de la voz la Secretaria del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos, del día de su inicio. ----------

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL ANGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL

INVITADO:

LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
CONTRALOR INTERNO

ACUERDO CT-SE-CEDHV-01/10/01/2024 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE: LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ PARA EL PERIODO 2024-2025, ASI COMO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA AL FOLIO 300563723000147, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III. Que en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Transparencia presentó a este Comité de Transparencia la versión pública del Documento de Seguridad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el Periodo 2024-2025, con base en lo acordado en la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

IV. Que de conformidad con los artículos 2°, 15 y 19, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

V. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de la información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del cuarto trimestre de 2023, la Contraloría Interna propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial de 10 servidores públicos, presentadas durante el cuarto trimestre de 2023.

VI. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del cuarto trimestre de 2023, el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versión pública de un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios de un servidor público de la CEDHV.

VII. Que dentro de la solicitud de información con número de folio **300563723000147**, se requirió conocer en términos generales lo siguiente:

"Por medio del presente, y en apego con lo que marcan los artículos 2, 4, 5 6 y 7 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, hago la siguiente solicitud:
Se me informe si la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz ha solicitado al Congreso de Veracruz llamar a comparecer a titulares de dependencias, organismos autónomos o cualquier autoridad que haya rechazado o se hayan negado a aceptar o cumplir con las recomendaciones emitidas por la CEDH.
Solicito se me informe el número total de solicitudes al Congreso de Veracruz, así como los funcionarios a los que se refiere la solicitud para su llamamiento y las fechas en que se hizo, la vía (escrito, oficio, etc) y la respuesta que recibió sobre estas solicitudes.
¿En caso de que no se haya solicitado llamar a funcionario o titular alguno solicito se me informe las razones de esta decisión.
Mi solicitud la sustento en el el artículo 4 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que señala que "puede solicitar al Congreso del Estado o, en los recesos de éste, a la Diputación Permanente, que llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos que se nieguen a aceptar o cumplir sus recomendaciones".
Lo anterior "a efecto de que expliquen el motivo de su negativa". En su caso, las comparecencias se realizarán, con el formato que acuerde el Congreso o la Diputación Permanente, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado, y a las mismas deberá asistir, con derecho de intervenir, quien presida la Comisión Estatal de Derechos Humanos." (Sic)

Dicha solicitud fue turnada a la Secretaria Ejecutiva para su atención.

VIII. Que en respuesta a la solicitud **300563723000147**, la Secretaria Ejecutiva, mediante oficio CEDHV/SEJ/012/2024, informó lo siguiente:

"Hago de su conocimiento que para brindar puntual respuesta a los cuestionamientos y contenidos en los párrafos de la solicitud, y debido a la carga de trabajo de esta Secretará, es necesario solicitarle una prórroga para atender la petición de referencia. Sin otro particular reciba un cordial saludo."

IX. Que al haber recibido el Comité de Transparencia, las propuestas en los términos que anteceden; este Comité es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia sometió a consideración del Comité de Transparencia el contenido del "Documento de Seguridad de la CEDHV" para el periodo 2024-2025, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, determinando así que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley 316 y en la cual se ordenó la elaboración de la versión pública para su notificación al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 116 fracciones I, II y VI de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Comité aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, Licenciada Minerva Regina Pérez López, Maestro Miguel Ángel Córdova Álvarez y Licenciada Sandra Jazmín Velasco Toto, la Primera en su carácter de Presidenta y los

demás en su carácter de Vocales, la versión pública del "Documento de Seguridad" de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para el Periodo 2024-2025, señalado en el considerando **TERCERO**, del cual se testó la siguiente información:

- Del inventario de datos personales (anexo electrónico): Nombre y cargo del personal que tiene acceso a cada sistema y las observaciones detectadas.
- Del catálogo de identificación de funciones y obligaciones (anexo electrónico): nombre y cargo de los usuarios de cada sistema.
- De las medidas de seguridad: la identificación de la seguridad aplicada al tratamiento de datos personales.
- Del análisis de riesgo: la descripción de los riesgos, probabilidad, valor cuantitativo y cualitativo, gravedad, calificación, nivel de riesgo y el tratamiento o control operacional.
- Del análisis de brecha: Tipo de medida. Existencia, tipo de seguridad, operatividad, deficiencia y observaciones.
- Del Plan de Trabajo: las metas a corto, mediano y largo plazo; el procedimiento de seguimiento y control, el cronograma de implementación.
- De las políticas internas y medidas preventivas: las medidas físicas, técnicas y administrativas, así como las acciones de respuesta que las áreas administrativas implementarán al interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para garantizar la protección de los datos personales.
- De los resultados de procedimiento y control: el nombre y áreas verificadas, los resultados de la auditoría, las variables, el valor general y el resultado general, observaciones, buenas prácticas y recomendaciones.

Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales establecen que puede clasificarse como reservada aquella información que comprometa la seguridad pública o pueda poner en peligro las funciones a cargo del orden público u obstruya las actividades de verificación, inspección o auditoría relativas al cumplimiento de las leyes.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 y 131 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la clasificación de información confidencial y versiones públicas de las 10 declaraciones de situación patrimonial presentadas por servidores públicos de la Comisión durante el cuarto trimestre de 2023, referidas en el considerando **QUINTO**, por las razones que a continuación se expresan.

De conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3° fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados antes citada, cualquier información que identifique o haga identificable a una persona física es un dato personal que debe ser confidencial; no obstante, tratándose de servidores públicos existen datos que pueden ser públicos derivado de la función que se ejerce.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales de los servidores públicos protegidos por la Constitución.

Por ello, existe la obligación de poner a disposición de la ciudadanía la versión pública de las declaraciones patrimoniales. Dichas declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos contienen información relativa a: I. Datos generales: domicilio del declarante; datos curriculares del declarante; datos de empleo, cargo o comisión; experiencia laboral; datos de la pareja; datos del dependiente económico; ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos; bienes inmuebles; vehículos; bienes muebles; inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores; adeudos-pasivos; préstamo o comodato por terceros.

De los cuales es de precisar que, si bien toda la información declarada está asociada al ámbito personal de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es susceptible de hacerse pública aquella información que no afecte su vida privada o sus datos personales.

En ese sentido, este mismo Órgano Colegiado en su pasada Sesión Extraordinaria número 11 de fecha 09 de julio de 2021, estableció los rubros de información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos susceptibles de clasificarse como información confidencial, por considerar que dicha información únicamente pertenece a la esfera privada de los servidores públicos, criterios en los cuales se basa el Órgano Interno de Control para establecer la clasificación. Por ello, con el objetivo de cumplir con las obligaciones de transparencia que corresponden a esta Comisión Estatal, este Comité aprueba la clasificación de información confidencial y versiones públicas de:

- 5 Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad inicial.
- 5 Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad de conclusión.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 y 131 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios de un servidor público, referido en el considerando **SEXTO** en los siguientes términos:

Los datos correspondientes a claves de elector, RFC, CURP, domicilio particular y cuentas bancarias contenidos en los contratos de prestadores de servicios profesionales por honorarios, son datos personales confidenciales de los mismos prestadores.

Si bien existen datos que pueden ser públicos derivado de los servicios profesionales brindados y de las funciones que se ejercen como servidor público, dicho criterio obedece precisamente a que el dato señalado sea necesario para acreditar la realización de las atribuciones conferidas, o bien, que forme parte de un requisito para la prestación de los servicios profesionales o para acreditar la emisión de un acto de autoridad por parte del servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o que forme parte de un requisito de elegibilidad para ocupar el cargo, función, empleo o comisión desempeñada.

En ese sentido, son susceptibles de resguardarse para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que, se considera fundada la propuesta de clasificación presentada por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, de conformidad con lo siguiente:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios:** Se eliminan los datos correspondientes a claves de elector, RFC, CURP, domicilio particular y claves o cuentas bancarias, por ser datos personales confidenciales.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 131 fracciones I, II y IV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Comité de Transparencia posee atribuciones para instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, así como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta presenten las áreas administrativas de la Comisión, entre otras.

En ese sentido, la Secretaria Ejecutiva con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública antes citada, presentó en tiempo y forma la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta al folio **300563723000147,** solicitando se sometiera a aprobación de este Comité como corresponde.

Del análisis de la misma, se advierten las razones que motivan la solicitud presentada por la Secretaria Ejecutiva, quien menciona que actualmente el área a su cargo se encuentra con una carga considerable de trabajo, lo cual dificulta hacer la entrega de la información; por dicho motivo, requiere de un mayor plazo para analizar, extraer, integrar y entregar de la manera más óptima la información solicitada. En ese sentido, este Comité considera procedente la solicitud de prórroga, que además ha sido presentada en tiempo y forma por la Secretaria en comento.

En ese orden de ideas, considerando que el área competente no se encuentra en condiciones de entregar la información requerida, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la solicitud de prórroga señalada en el considerando **OCTAVO** referente al folio **300563723000147,** en los términos que a continuación se manifiestan:

"Hago de su conocimiento que para brindar puntual respuesta a los cuestionamientos y contenidos en los párrafos de la solicitud, y debido a la carga de trabajo de esta Secretará, es necesario solicitarle una prórroga para atender la petición de referencia. Sin otro particular reciba un cordial saludo."

QUINTO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento de la Contraloría Interna y del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

SEPTIMO.- Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL